

Relación con la Sociedad Anónima

La sociedad en comandita por acciones se regirá de manera general por las reglas establecidas para la sociedad anónima, salvo la forma de integración de su capital social, la determinación de su razón social y por lo dispuesto en los Artículos 26, 32, 35, 39 y 50 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en lo que se refiere solamente a los socios comanditados en los Artículos 28, 29, 30, 53, 54 y 55 de la misma ley.